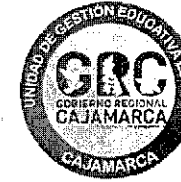




GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA**  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## COMUNICADO

Se comunica a los postulantes del Proceso de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar 2019, **que el requisito de haber aprobado la última evaluación de desempeño docente** (literal b. del numeral 7.3.2 de la R.V.M N° 245 – 2019 – MINEDU), **no es aplicable en el presente proceso de reasignación**, por cuanto dicha evaluación todavía no se ha implementado en todos los niveles educativos, **asimismo es pertinente precisar que los docentes que se encuentren participando en el proceso de ascenso de escala magisterial, no están impedidos de participar en el presente proceso de reasignación.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA  
*Julio César Vásquez Díaz*  
JEFE DE OFICINA

EL COMITÉ